

PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EGRESADOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- Denominación: Se constituye la Asociación Nacional de Egresados del Conservatorio del Tolima, como entidad de servicio social, cultural, técnico.

ARTÍCULO 2º.- Domicilio: La asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Ibagué, con dirección para notificaciones la calle 9ª No 1-18

ARTICULO 3º.- Misión: La asociación es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, del orden nacional, consagrada al reconocimiento y apoyo del Conservatorio del Tolima como institución de educación superior, contribuyendo a la difusión y calidad de sus programas, apoyando a sus egresados, motivando los semilleros musicales y procurando por que se mantenga su identidad artística.

ARTICULO 4º.- Visión: Ésta propenderá porque los egresados del Conservatorio del Tolima lleven en alto la institución como formadora de valores éticos y morales; procurando una educación de calidad musical y académica acorde con la identidad cultural de nuestra región.

ARTÍCULO 5º.- Objetivos:

- a) Promover programas académicos para el desarrollo pedagógico y fortalecimiento musical de la institución.
- b) Promover la consecución de ayudas educativas, económicas con el fin de estimular y fortalecer el Semillero Musical de la Institución (Escuela de Música).
- c) Promover y estimular la firma de convenios del Conservatorio del Tolima con instituciones educativas musicales de la región que permitan realizar formación continuada.

- d) Desarrollar actividades culturales y de promoción social que redunde en el mayor conocimiento de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- e) Ejercer vigilancia sobre factores que atenten contra la integridad moral de la comunidad educativa y denunciar ante los respectivos entes.
- f) Vigilar que la institución mantenga actualizada la base de datos.
- g) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y evaluación permanente.
- h) Promover programas de formación y sensibilización para los padres de familia para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, en la formación musical e integral.
- i) Apoyar al egresado para su posicionamiento profesional y reconocimiento institucional a través de diferentes mecanismos como página Web, convenios, bolsas de empleo y otros.
- j) Fomentar en el semillero musical, estudiantes de educación superior y egresados el sentido de pertenencia y gratitud a la institución.

CAPITULO SEGUNDO **Constitución, Duración.**

ARTÍCULO 6º.- La Asociación se constituye con un mínimo de 60 egresados del Conservatorio del Tolima.

ARTICULO 7º.- Son miembros de la Asociación todos los egresados del Conservatorio del Tolima que firmen el Acta de constitución y los que ingresen posteriormente

PARÁGRAFO. Miembros honorarios: Los Egresados de la Institución Musical Amina Melendro de Pulecio y los miembros de la Fundación Amigos del Conservatorio.

ARTICULO 8º.- La duración de la Asociación de Egresados del Conservatorio del Tolima será de treinta (30) años contados a partir de la firma del acta de fundación prorrogables por tiempo igual a voluntad de la Asamblea General de egresados.

ARTICULO 9º.- La Asociación de Egresados se rige por los siguientes principios:

- a) Libre voluntad para asociarse.
- b) Participación democrática en las deliberaciones o decisiones.
- c) Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religiosa, política de raza o de nacionalidad.
- d) Sentido de pertenencia, respeto, honestidad y compromiso

CAPITULO TERCERO Gobierno de la Asociación

ARTÍCULO 10º.- El gobierno de la Asociación de Egresados del Conservatorio del Tolima lo constituye:

- a) La Asamblea General de Egresados como la máxima autoridad.
- b) La Junta Directiva nombrada por la Asamblea General para períodos de dos años.

CAPITULO CUARTO Asamblea General

ARTÍCULO 11º.- La Asamblea General está constituida por todos los miembros que ostenten el carácter de tal.

ARTÍCULO 12º.- Las sesiones de la Asamblea General de egresados serán de dos clases:

- a) Ordinarias: Las convocadas una vez por año, cuya citación será determinada por la Junta Directiva.
- b) Extraordinarias: Aquellas que se efectúan en fechas diferentes a la fijada para la asamblea ordinaria; el tema a discutir será únicamente el determinado en la citación. Ésta podrá ser citada por el presidente y el fiscal de la asociación, también podrá ser citada por el 20 % de los asociados.
- c) Quórum Decisorio : Lo constituye en la Asamblea General, la mitad más uno de los miembros asociados, las decisiones

tomadas en dicha Asamblea serán obligatorias para todos los asociados.

- d) Convocatoria: Las Asambleas de carácter ordinario y las de carácter extraordinario de la Asociación serán convocadas, las primeras con 30 días de antelación y las extraordinarias con 20 días.
- e) Citaciones: Las de la Asamblea ordinaria: se harán vía correo electrónico y postal, las que serán suscritas por el presidente y el Secretario de la Junta Directiva en el caso de la convocatoria ordinaria.

En el caso de la extraordinaria la citación se hará por los mismos medios y será firmada por el Presidente y el Fiscal de la Junta ó por el 20 % de los miembros activos citantes.

ARTICULO 13º.- Funciones de la Asamblea General.

- a) Elegir la Junta Directiva.
- b) Adoptar su propio reglamento.
- c) Reformar los Estatutos de la Asociación ó adoptar unos nuevos de ser necesario.
- d) Estudiar el presupuesto de gastos y rentas, preparar el balance del año e impartir su aprobación.
- e) Resolver las inquietudes planteadas por la Junta Directiva y demás miembros asociados.
- f) Estudiar el retiro de los miembros que a juicio de la Asamblea no deban pertenecer a la Asociación.
- g) Elegir fiscal para períodos de dos (2) años.
- h) Nombrar al liquidador y suplente en el evento que se disuelva la Asociación.
- i) Determinar la forma de elección de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal.
- j) La Asamblea General, podrá remover la Junta Directiva, cuando se presenten irregularidades entre los integrantes, cuando no cumplan

sus funciones como directivos, cuando impidan el normal funcionamiento de la Asociación o cuando lo considere conveniente.

- k) Reglamentar la constitución y funcionamiento de la Junta Directiva.

CAPITULO QUINTO

De la Junta Directiva

ARTICULO 14º.- La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Asociación de Egresados y de las decisiones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 15º.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario(a), un Tesorero(a), y tres vocales. Los vocales serán los presidentes de los comités que se llegaran a crear.

ARTÍCULO 16º.- A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán ser invitados los asociados los cuales tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 17º.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a) Ser egresado del Conservatorio del Tolima . Entendido como tal quien halla recibido el título de Bachiller hasta el año 2001, el título profesional otorgado por la Facultad de Educación y Artes y certificados de conocimientos académicos expedidos por la Escuela de Música a partir del año 2010.
- b) Demostrar interés por colaborar con la Institución.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Ser una persona honorable y de buenas costumbres.
- e) Los miembros de la Junta directiva y el Fiscal deben ser mayores de edad y no tener parentesco entre si, ni de consanguinidad, afinidad, o civil .

ARTÍCULO 18º.- La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría.

ARTÍCULO 19º.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada cuarenta y cinco (45) días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de la convocatoria hecha con 15 días de anterioridad vía telefónica por el Presidente, el fiscal, o por tres de sus miembros.

ARTÍCULO 20º.- Además de las funciones que por naturaleza le corresponden, como son las de velar por la realización de los objetivos esenciales de la asociación, la Junta tendrá los siguientes fines:

- a) Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité y en estrecha colaboración con los directores de la institución quienes representan la autoridad dentro de la comunidad educativa, estableciendo las mejores relaciones con los directores y profesores.
- b) Nombrar los comités de trabajo que crea conveniente para el desarrollo del plan propuesto.
- c) Llevar a cabo a través de los comités de trabajo las actividades culturales y de promoción social tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad educativa.
- d) Elaborar el presupuesto de renta y gastos, para su aprobación por parte de la Asamblea General.
- e) Abrir cuenta de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del Presidente y Tesorero.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General.
- g) Elegir al representante principal y suplente ante el Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima para un periodo de dos años y demás instancias directivas que lo requieran por ley.

PARÁGRAFO: Queda prohibido a la Junta Directiva autorizar o hacer préstamo de los dineros de la Asociación a terceros o a los propios directivos de la Asociación.

CAPITULO SEXTO

Del(a) Presidente(a) y Vicepresidente(a)

ARTÍCULO 21º.- Funciones del Presidente de la Asociación

- a) Ser el representante legal de la Asociación.
- b) Convocar a sesiones ordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva.

- c) Rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva, el informe de sus labores.
- d) Firmar los cheques junto con el tesorero.
- e) Nombrar miembros de los comités de trabajo.
- f) Las demás que fije la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Son funciones del vicepresidente las mismas del presidente en su ausencia.

CAPITULO SÉPTIMO Del Secretario(a)

ARTÍCULO 22º.- Las funciones del Secretario(a) serán las siguientes:

- a) Llevar en orden consecutivo, los asociados inscritos.
- b) Las actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, lo mismo que las de Junta Directiva.
- c) Mantener ordenado y al día el archivo general de la Asociación.
- d) Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia y demás documentos de la asociación.
- e) Elaborar con el Tesorero y el Fiscal un inventario de los bienes de la Asociación.
- f) Las demás que le sean asignadas por las Asambleas Generales.

CAPÍTULO OCTAVO Del Tesorero

ARTÍCULO 23º.- Las Funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de las Asambleas Generales.
- b) Llevar en debida forma las cuentas de la Asociación

- c) Elaborar el balance semestral para que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General para su aprobación.
- d) Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo a la Junta Directiva, antes de ser presentado a la Asamblea General.
- e) Presentar a la Junta Directiva cuando ésta lo solicite, las cuentas para su aprobación.
- f) Realizar los pagos autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea General y los estatutos.
- g) Rendir los respectivos informes a las Asambleas Generales cuando éstas lo requieran.
- h) Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación conjuntamente con el secretario.
- i) Recibir donaciones de entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional; siempre que estas sean de procedencia lícita.

ARTÍCULO 24º.- Las Funciones de los Vocales serán las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de las Asambleas Generales.
- b) Presidir los comités de trabajo.
- c) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: El cargo de vocales tendrá suplentes.

CAPITULO NOVENO Del Fiscal

ARTICULO 25º.- No forma parte de la Junta Directiva, es elegido en la Asamblea General para cumplir las siguientes funciones:

- a) Vigilar que los recursos de la Asociación sean usados de manera eficiente.
- b) Hacer inventario del conjunto de bienes de la Asociación con la colaboración del secretario y el tesorero para presentarlo a la Asamblea General.

- c) Denunciar cualquier anomalía en relación con el manejo de los recursos de la Asociación, ante la Junta Directiva, las Asambleas Generales y por último ante las autoridades competentes.
- d) El fiscal está facultado para iniciar cualquier investigación que considere pertinente para establecer hechos que pueden afectar el buen funcionamiento de la Asociación, su patrimonio.
- e) Tendrá libre acceso a los libros, documentos, cuentas bancarias y demás elementos de la asociación, cuando las circunstancias así lo requieran.
- f) Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos por parte de la Junta Directiva y de los asociados.
- g) En las Juntas Directivas tendrá voz pero no voto.

CAPITULO DECIMO De los miembros asociados

ARTÍCULO 26º.- Los Deberes de los asociados serán los siguientes:

- a) Cumplir con los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Concurrir a las Asambleas Generales de los egresados.
- c) Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes propuestos por la Junta Directiva.
- d) Participar en los debates de la Asamblea General con derecho a voz y voto.
- e) Presentar proyectos de iniciativas que estimen convenientes para lograr los fines de la Asociación.

ARTÍCULO 27º.- Los Derechos de los asociados serán los siguientes:

- a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Junta Directiva de conformidad con los estatutos.
- b) Participar en las deliberaciones y las decisiones de la Asamblea General con voz y voto.

- c) Aprobar o improbar el presupuesto y balance que la Junta Directiva presente a la consideración de la Asamblea.
- d) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sean invitados por algunos de sus miembros.
- e) Recibir del Presidente de la Junta o de cualquiera de sus miembros asesoría, en los justos reclamos ante las directivas del Conservatorio.

ARTÍCULO 28º.- Perdida de la calidad de miembro asociado:

- a) Por retiro voluntario
- b) Por expulsión hecha por la Asamblea General mediante votación de la mitad más uno de los miembros asociados. Previa investigación del caso.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO De los estímulos

ARTÍCULO 29º.- La Junta creará distinciones honoríficas para los educadores, padres de familia, estudiantes, directivos, egresados y demás personalidades que contribuyan a enaltecer al Conservatorio y a la Asociación.

CAPÍTULO DECIMIO SEGUNDO Del Patrimonio

ARTÍCULO 30º.- El patrimonio de la Asociación de Egresados estará constituido por:

- a) Todos los bienes que ingresan por concepto de actividades realizadas por la Asociación.
- b) Donaciones realizadas por terceros, siempre y cuando sean de origen lícito.
- c) Donaciones recibidas por parte del Conservatorio del Tolima.
- d) Donaciones recibidas por parte de los asociados.
- e) Recursos recibidos por concepto de asesorías.

ARTÍCULO 31º.- Los fondos y elementos de la Asociación se destinarán única y exclusivamente a los fines que persigue ésta, de acuerdo con los presentes estatutos.

CAPITULO DECIMO TERCERO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 32º.- Las reuniones de las Juntas Directivas y demás actos programados por la Asociación, en lo posible se llevarán a cabo en las sedes del Conservatorio.

ARTÍCULO 33º.- Cuando la Junta Directiva encontrare fallas en la marcha del Conservatorio, solicitará al Rector(a) la información necesaria con el fin de buscar soluciones a dichas fallas.

CAPÍTULO DECIMO CUARTO Disolución y Liquidación

ARTICULO 34º.- La Asociación de Egresados se disolverá y liquidará por voluntad de la mitad más uno de los asociados, por mandato legal, por cierre del plantel; para tal efecto, la misma asamblea nombrará su liquidador.

ARTÍCULO 35º.- Disuelta la Asociación de Egresados los bienes que conforman su patrimonio, una vez cubiertos los pasivos, pasarán al Conservatorio.

ARTÍCULO 36º.- Todo asunto no previsto en los presentes estatutos, deberá resolverlo la Asamblea General con la aprobación de la mitad más uno de los Asociados, teniendo en cuenta las disposiciones legales.

Este es el texto original de los estatutos, el cual fue leído y aprobado en la Asamblea General de Egresados, el día Marzo de 2009.

Presidente de la Asamblea

Secretario (a) de la Asamblea

JESUS ANTONIO QUIÑONES
C.C 14.197.484 de Ibagué
(Autenticación de la firma)

TATIANA ARIAS CAMACHO
C.C 65.767-460 de Ibagué
(Autenticación de la firma)